

QUILLOTA, 17 de Junio de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6375 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°240/2019 de 07 de Junio de 2019 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de junio de 2019, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública del Proyecto denominado "**OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD**", por no presentación de ofertas en la Plataforma Mercado Público, según consta en lo indicado en el punto 10.4 de las presentes bases de Licitación y en el Punto 3. Conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N°19.886, que dice: "El órgano contratante inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. **Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas**, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5364 de 23 de mayo de 2019 que aprobó bases para la Licitación Pública del Proyecto denominado "**OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD**";
4. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2464-5-LE19;
5. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

DECLÁRASE desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N°2464-5-LE19, del Proyecto denominado "**OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD**".

SEGUNDO:

ADOpte la Jefa de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Adquisiciones
5. Alcaldía
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-